

CARTILLA DE INFORMACIÓN DE CUENTAS DE AHORROS

Por el presente documento CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIPAN S.A., en adelante CAJA SIPAN, cumple con la obligación de informar a EL CLIENTE, las principales características de la Cuenta de Ahorros en nuestra institución, conforme a lo señalado por la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, modificada por la Ley N° 29888; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274–2017 y modificatorias.

Datos de la Cuenta:

N° de cuenta: _____	Monto del Depósito: _____	Moneda: _____
Fecha de apertura: _____	TEA*: _____	Tipo de Tasa: _____ TREA*: _____

(*) El año base para el cálculo de la TEA y TREA es 360 días

Condiciones Generales de la Cuenta:

1. A través de la Cuenta de Ahorros, EL CLIENTE podrá realizar imposiciones de dinero y sus consecuentes retiros. La Cuenta de Ahorros generará intereses a favor de EL CLIENTE en función al monto de los saldos y a los plazos reales en que las sumas de dinero permanezcan depositadas.
2. La Cuenta de Ahorros que EL CLIENTE mantenga en CAJA SIPAN, deberá ser manejada personalmente por él o por sus representantes o apoderados. CAJA SIPAN reconocerá como representantes legales o apoderados sólo a quien(es) El Cliente señale como tal(es) y esté(n) debidamente acreditado(s).
3. A efectos de realizar cualquier instrucción u operación referida a la cuenta, EL CLIENTE deberá acreditar a satisfacción de CAJA SIPAN su identidad y las respectivas facultades.
4. Las cuentas de ahorros, operan con órdenes de abono y retiro manuscritas por EL CLIENTE.
5. Las personas jurídicas, para operaciones en ventanilla, deberán presentar su DNI y poderes de los representantes legales de la empresa. La vigencia de los poderes es de 30 días calendarios.
6. EL CLIENTE podrá efectuar retiros a través de la ventanilla de cualquiera de las agencias de CAJA SIPAN. En caso que El cliente desee realizar el retiro a través de otra modalidad, puede escoger entre Transferencia entre sus propias cuentas o transferencias a terceros y, emisión de Cheque de Gerencia a través de operaciones bancarias; asumiendo en estos casos, el costo de acuerdo a tarifario vigente; previa autorización expresa del cliente.
7. El plazo del contrato es indefinido, sin embargo, EL CLIENTE podrá resolverlo en cualquier momento por escrito y sin necesidad de expresión de causa pero con intervención de los titulares de acuerdo a la modalidad de la cuenta.
8. Los Estados de Cuenta podrán ser solicitados por El CLIENTE en cualquiera de nuestras agencias. En el caso que EL CLIENTE solicite la remisión del Estado de Cuenta a su domicilio tendrá un costo cuyo importe está publicado en el tarifario vigente.
9. CAJA SIPAN está facultada a declarar la inactividad de las cuentas, cuando éstas no hayan tenido movimiento a cargo del usuario o terceros, durante un período mayor a doce (12) meses, o que durante seis (6) meses su saldo haya sido menor al mínimo establecido por la empresa. Las cuentas declaradas inactivas podrán ser activadas, solo en el caso en que se presente el titular o su representante a efectuar una operación de la cuenta inactiva.
10. Las cuentas de Ahorros de EL CLIENTE en CAJA SIPAN, se encuentran aseguradas por el Fondo de Seguro de Depósitos. Para mayor información respecto de la cobertura y exclusiones, podrá ingresar a la siguiente página web: www.fsd.org.pe.

11. En caso de fallecimiento de El CLIENTE, la cancelación de la cuenta podrá efectuarse por los herederos debidamente acreditados, conforme a los documentos solicitados por la CAJA SIPAN y descritos en la página web, quienes deberán solicitar por escrito, caso contrario, CAJA SIPAN continuará manteniendo como titular a El CLIENTE.
12. El Impuesto de Transacciones Financieras (ITF) es el que se encuentra vigente al momento de la operación financiera; el cual, se cobra por los depósitos, retiros, cancelaciones, desembolsos y/o amortizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 28194 y Decreto Legislativo N° 939.
13. El Cliente declara haber recibido una copia de la presente Cartilla de Información así como del Formato Comisiones Aplicables a Operaciones Pasivas, cuyos términos fueron explicados y aclarados por el personal de Caja Sipán, previos a la contratación. Asimismo, declara conocer que las condiciones detalladas en la presente Cartilla se complementan con las Condiciones Generales y específicas del Contrato de Operaciones Pasivas.
14. Saldo mínimo de equilibrio. Como Caja Sipán no cobra comisiones o gastos por mantenimiento de cuenta no será necesario que usted adicione monto alguno para comenzar a tener rendimiento
15. La fórmula para calcular el interés de un Depósito de Ahorros es:

$$I = K * [(1+(TEA /100))^{n/360} -1]$$

Dónde: I = interés

K = Saldo del Depósito de Ahorros

TEA = Tasa efectiva anual

n = número de días que el saldo se mantuvo en la cuenta

EL CLIENTE

FUNCIONARIO DE CAJA SIPAN

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros , Ley N° 28587, modificada por la Ley N° 29888; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017”

Para cualquier información, visite nuestra página web: www.cajasipan.com.pe

AGENCIAS Y OFICINAS INFORMATIVAS:

Agencia Chiclayo Av. Balta 260 Telef. (074) 231810. **Agencia Jaén** Jr. Bolivar 1245 Telef. (076)431823. **Agencia Chepén** Calle Cajamarca 633 Telef. (044) 563637. **Agencia Trujillo** Av. Brasil 124 Telef. (044)241621. **Agencia Nueva Cajamarca** Av. Cajamarca Sur 538 Telef. (042) 500340. **Agencia Cutervo** Jr. Santa Rosa 795-799. **Oficina Informativa Chota** Jr. José Osoreo N° 534-538. **Oficina Informativa Huamachuco** Jr. Suarez N° 415

EJEMPLO: CÁLCULO TREA – CUENTA DE AHORROS M.N.
TREA: TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL

La tasa de rendimiento efectivo anual de las imposiciones o depósitos, es aquella que permite igualar el monto que se ha depositado con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos por comisiones y gastos, incluidos los seguros, cuando corresponda y bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactada

Por ejemplo, si apertura una cuenta de ahorros con un importe de S/ 1,000.00 con una TEA (Tasa Efectiva Anual) de 0.90% y mantiene su saldo inicial en un periodo de 12 meses (360 días); entonces la TREA será igual a la TEA, puesto que Caja Sipán no cobra comisiones o gasto alguno.

Cálculo del Interés por un mes (30 días):

$$I = \text{Monto inicial} \times [(1 + 0.90/100) ^ (30/360) - 1]$$

$$I = 1,000 \times 0.00075 = 0.75$$

$$\text{Interés} = \text{S/ } 0.75$$

	Saldo Inicial	Intereses	Cargos	Saldo Final
0				1,000.00
1	1,000.00	0.75	...	1,000.75
2	1,000.75	0.75	...	1,001.50
3	1,001.50	0.75	...	1,002.25
4	1,002.25	0.75	...	1,003.00
5	1,003.00	0.75	...	1,003.75
6	1,003.75	0.75	...	1,004.50
7	1,004.50	0.75	...	1,005.25
8	1,005.25	0.75	...	1,006.00
9	1,006.00	0.75	...	1,006.75
10	1,006.75	0.75	...	1,007.50
11	1,007.50	0.75	...	1,008.25
12	1,008.25	0.75	...	1,009.00

Cálculo de la TREA (Tasa de rendimiento efectivo anual):

$$\text{TREA} = [(\text{Monto Final} / \text{Monto Inicial}) ^ (P/T) - 1]$$

$$\text{TREA} = [(1009.00 / 1000.00) ^ (360/360) - 1] = 0.0009 = 0.90\%$$

Se aprecia que la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la tasa Efectiva Anual (TEA)

EJEMPLO: CÁLCULO TREA – CUENTA DE AHORROS M.E.

TREA: TASA DE RENDIMIENTO EFECTIVA ANUAL

La tasa de rendimiento efectivo anual de las imposiciones o depósitos, es aquella que permite igualar el monto que se ha depositado con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos por comisiones y gastos, incluidos los seguros, cuando corresponda y bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactada

Por ejemplo, si apertura una cuenta de ahorros con un importe de \$ 1,000.00 con una TEA (Tasa Efectiva Anual) de 0.25% y mantiene su saldo inicial en un periodo de 12 meses (360 días); entonces la TREA será igual a la TEA, puesto que Caja Sipán no cobra comisiones o gasto alguno.

Cálculo del Interés por un mes (30 días):

$$I = \text{Monto inicial} \times [(1 + 0.25/100) ^ (30/360) - 1]$$

$$I = 1,000 \times 0.00021 = 0.21$$

$$\text{Interés} = \$ 0.21$$

	Saldo Inicial	Intereses	Cargos	Saldo Final
0				1,000.00
1	1,000.00	0.21	...	1,000.21
2	1,000.21	0.21	...	1,000.42
3	1,000.42	0.21	...	1,000.63
4	1,000.63	0.21	...	1,000.84
5	1,000.84	0.21	...	1,001.05
6	1,001.05	0.21	...	1,001.26
7	1,001.26	0.21	...	1,001.47
8	1,001.47	0.21	...	1,001.68
9	1,001.68	0.21	...	1,001.89
10	1,001.89	0.21	...	1,002.10
11	1,002.10	0.21	...	1,002.31
12	1,002.31	0.21	...	1,002.52

Cálculo de la TREA (Tasa de rendimiento efectivo anual):

$$\text{TREA} = [(\text{Monto Final} / \text{Monto Inicial}) ^ (P/T) - 1]$$

$$\text{TREA} = [(1002.52 / 1000.00) ^ (12/12) - 1] = 0.00025 = 0.25\%$$

Se aprecia que la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) es igual a la tasa Efectiva Anual (TEA)